

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA 125**

**FECHA** JULIO 29 DE 2013

**HORA:** 9:00 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Tan amable señor secretario darle lectura al orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Buenos días para todos y para todas, siendo las 9:05 de la mañana, del día Julio29 de 2013 damos inicio a la Sesión plenaria con el siguiente orden del día.

- 1. VERIFICACION DE QUORUM.**
- 2. PROYECTO DE ACUERDO N° 015 PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN EN MATERIS DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDE EL CONCEJO.**
- 3. PROYECTO DE ACUERDO N° 016 PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ORDENADO POR EL DECRETO 948 DE 1995 Y LAS LEYES 99 DE 1993Y 715 DEL 2002, SOBRE PROTECION DEL AIRE.**
- 4. COMUNICACIONES.**
- 5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

Este leído Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Tan amable verificamos el quórum Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO  
CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

JULIO MARIO CUERVO HENAO

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ

NICOLÁS ÁLZATE MAYA

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Le informo Señor Presidente y a la plenaria que hay quórum para decidir y para deliberar.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración el orden del día, Honorable Concejala Nubia Valencia.

**TIENE LA PALABRA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA**

Gracias Señor Presidente, un saludo para usted, la Mesa principal y todos los presentes.

Señor Presidente para proponerle a la plenaria que invirtamos el orden del día, de modo que los proyectos queden de quinto punto para que la Concejala Daniela Ortega, que fue la que la presento pueda estar, porque ella me pidió ese favor porque llega a las 9:30.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con gusto Honorable Concejal, en proposición el orden del día propuesto por la Concejala Nubia Valencia en el sentido de que los puntos 2 y 3 pasen a ser los puntos 4 y 5 y en su lugar los puntos comunicaciones que esta como cuarto y proposiciones y asuntos varios que esta de quinto, pasen al segundo y tercer lugar respectivamente.

En consideración el orden del día con la modificación propuesta, anuncia que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Ha sido aprobado Señor Presidente y le informo el ingreso del Concejal Duván Bedoya García Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Damos desarrollo al orden del día Señor Secretario con el cambio aprobado por la Corporación.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**2. COMUNICACIONES.**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Hay comunicaciones sobre la Mesa.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

No tengo Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Seria tercero, perdón si segundo.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Segundo punto Señor Presidente.

**2. COMUNICACIONES.**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Hay comunicaciones sobre la Mesa.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

No tengo Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Algún Honorable Concejal tiene comunicaciones.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Entonces le informo Señor Presidente que estamos en el segundo punto comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Démosle lectura a la comunicación Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto y dice así Señor Presidente.

Bello Julio 27 del 2013

Señores

Héctor de Jesús Giraldo Jiménez.

Pues como es un derecho de petición lo debo de leer Señor Presidente.

Señores

Héctor de Jesús Giraldo Jiménez, Guillermo Ochoa, Héctor Escudero, Beatriz Rodríguez, Jorge Zapata, Luis Serna, Alonso Gómez Patiño, Ana María Jiménez, Elisabeth Cadavid Zapata, Margarita María Rodríguez, Antonio José Grajales, Manuel Arango Londoño, Sonia Lopera, Humberto García, Jaime Alfonso Giraldo, amparo Mazo, Aníbal Tobón, Jorge Uribe, Carlos Gustavo Uribe Martínez, Luis Alfonso Henao Puerta, Aneo Jiménez, María Adela Patiño Gaviria, José León Carmona, Dolly Restrepo, Gilberto Alcaraz pino, Iván Toro Zapata, Darío Tobón, Jesús Antonio Muñoz, Gloria Pérez Gil.

A esto Señores de le da la siguiente respuesta.

Respuesta a Derecho de Petición.

Respetados Señores y Señoras.

Las Secretaria General del Concejo ha recibido el Derecho de Partición en igual número al de los peticionarios antes mencionados 29, en dicha petición se solicita que cada una sea entregada a cada Concejal, es decir a 19 Concejales en ares de aplicar los objetivos y fines de la Ley, anti tramites y cero papel igualmente dentro de los principios de economía procesal y teniendo en cuenta que todas las peticiones tratan sobre el mismo tema, sobre el mismo objeto, los Concejales firmantes darán una respuesta para todos y cada uno de los peticionar los en un solo documento, lo cual quedara por contestada la petición a todos los peticionarios, es de anotar que en dichas peticiones se hace casi ilegible el nombre y la cedula de Ciudadanía, al igual que la dirección, por lo que se entregara este documento a la persona que lo radico en dicha Secretaria, pues como es bien sabido y aparece en el registro colectivo de petición, fue una sola persona la que entrego dichas peticiones.

Siendo aclarado lo concerniente en la notificación de la respuesta y cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que tienen todos los Concejales se prestan a dar respuesta unísona a lo pedido por los peticionarios en el siguiente sentido.

Aducen los peticionarios que se les está violando el Derecho a la igualdad argumentando "que al ser aprobado el Acuerdo 03 de Mayo 08 del 2013 sobre un beneficio tributario a la zona rural con el fin de aminorar el impacto generado por la actualización Catastral" no se aplicó de igual forma en la zona urbana, la cual tiene los mismos derechos, ante la anterior concepción de los peticionarios surge la solicitud de ellos en el sentido de que se les informe cuales son los criterios del Concejo de la Administración para no otorgar los mismos beneficios tributarios del área rural a la zona urbana del Municipio de Bello, en lo que compete al Concejo Municipal de Bello, quien responde por sus actos se argumenta lo siguiente: el Acuerdo que dio facultad del Alcalde para la actualización Catastral se aprobó bajo los parámetros constitucionales y legales que en materia de actualización Catastral se tienen en Colombia como lo son: la Ley 14 del 1983, la Ley 44 de 1990, la Ley 1450 del 2011, el Decreto 3496 de 1996 Resolución 2555 de 1988 y la Resolución 070 del año 2011 del Instituto Agustín Codaza.

La igualdad es un Derecho relativo, no se puede entender plenamente como que todos, tenemos que ser tratados de la misma forma ante el mismo evento, la igualdad implica el tratamiento razonable personal a cada individuo, es decir que lo igual a lo igual y lo desigual a lo desigual, se explica el principio de igualdad en la Ley que se traduce como de tratar idénticamente situaciones análogas y solo haciendo forma diferente, cuando no se asimilen y como ampliamente se sabe y lo expresa el apotema tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

La igualdad de trato a situaciones semejantes se funda en primera estancia, sobre el principio argumentativo de universalidad por el cual debe de tener simplicista la similitud, entre los objetos que carecen de diferencias en aspectos relevantes, el cual deriva al principio odontológico de la identidad, en el tratamiento de la actualización Catastral del Municipio de Bello se aplicaron bajo las mismas normas Nacionales y las relaciones Departamentales y estas se basaron en el principio de igualdad, igualmente el tratamiento que se le ha dado a los propietarios tanto en la zona urbana como en la zona rural, las circunstancias que rodean a los pobladores de zona rural, no son las mismas ni pueden tratarse de igual forma a los habitantes de la zona urbana, sus condiciones geopolíticas, económicas, su vocación agrícola de pequeños productores igualmente, no podemos considerar igual las circunstancias con la zona urbana donde ya se tenía un antecedente de evaluó Catastral, a

diferencia con la zona rural donde nunca se había realizado un evaluó Catastral; igualmente es de anotar que a la zona urbana se le ha dado un trato justo, equitativo, razonable, proporcional y se ha beneficiado de la voluntad política, de la Administración y del Concejo Municipal y es así como y mediante el Acuerdo 04 del año 2012, se le otorgaron facultades al Señor Alcalde para que establezca el costo del Impuesto Predial unificado, de este Acuerdo se desprende el Decreto Municipal nº 20120318 el cual otorgo un beneficio importante para los contribuyentes de la zona urbana ajuntamos copia del Decreto, como ya se establecieron sus beneficios y los mismos se les daban en el año 2013, sumando la nueva tabla de malajes del año 2003, no podía colocarse más beneficios tributarios, porque se acarrearía un deprimiento de fisco Municipal y además se desbordaría la Ley 617 del 2000, sobre el techo presupuestal y coincidimos en una violación de la Ley 819 del año 2003 en materia del impacto fiscal.

Consideramos los Concejales de Bello, que hemos obrado con justicia social, que hemos sido consecuentes con nuestros habitantes del Municipio de Bello y que se han respetado todos sus derechos fundamentales, el Acuerdo 011 del año 2003 donde se otorgaron los beneficios a los propietarios de la zona rural del Municipio de Bello, se hizo considerando sus circunstancias socioeconómicas y bajo de los parámetros de una justicia social y considerando que con ellos no se violaron los derechos de los habitantes de la zona urbana, pues como se ha dicho también han sido beneficiados también con descuentos establecidos por el Señor Alcalde y facultado por el Honorable Concejo Municipal. Por lo anteriormente expuesto los Concejales firmantes consideramos que damos respuesta suficiente a las inquietudes de ustedes y ya hemos cumplido con los mandatos legales y constitucionales en cuanto a la vigilancia y respeto de los derechos fundamentales, en especial al derecho de recibir respuesta de las autoridades como lo establece, el Artículo 23 de la carta política del año 1991, dado a que se solicita a la Administración Municipal, que se informe sobre los criterios y no otorgar los mismos beneficios en la zona urbana y que se aplicaron a la zona rural, con base en el Artículo 21 del código contencioso Administrativo, al ser de competencia de la Administración trasladamos en cuanto a lo que atañe a ellos sus peticiones.

Atentamente.

Firmamos los Concejales de Bello.

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA, LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA, CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ, CARLOS MARIO ZAPATA MORALES, MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO, CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ, LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS, NICOLÁS

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JULIO MARIO CUERVO HENAO, BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ, JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO, DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA, FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS ÁLZATE MAYA, GABRIEL JAIME TABARES BAENA, NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA, ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ, NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO.

Con sus respectivas cedula, así mismo con sus peticionarios y además se le anexa el Decreto mencionado anteriormente n°120318.

Continuamos Señor Presidente, le informo que están leídas las comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Y tan amable que no omitamos enviarle copia o traslado de esos Derechos de Petición al Secretario de Hacienda y al Director de Impuestos Juan Carlos Rodríguez.

Algún Honorable Concejal tiene comunicaciones, continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Permítame Señor Presidente también informarle, la presencia del Concejal Carlos Mario Zapata Morales, Luis Carlos Hernández Giraldo, Nicolás Álzate Maya, Carlos Augusto Mosquera si Señor Presidente y Estela Suarez.

Continuamos Señor Presidente, continuamos con el tercer punto.

**3. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Hay proposiciones sobre Mesa.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

No tengo Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Algún Honorable Concejal tiene proposiciones o asuntos varios, Honorable Concejal Carlos Mario Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES**

Gracias Señor Presidente, un saludo a usted y a la Mesa, a los Corporados.

Qué pena que se me paso cuando estaba leyendo el Derecho de Petición yo creo que también se le mande a la Personería, por lo menos informativo o que el Jurídico requiere que los nombres de las personas que suscriben cada uno es poco legible, pues pido que le manden una copia también al Personero, gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejal, por favor tomamos atenta nota, Carmen para que le mandemos copia también del Derecho de petición que acaba de responder la Corporación, al Señor Personero del Municipio el Doctor Juan Diego Ardila Quiroz.

Continuemos con el orden del día, algún Honorable Concejal en asuntos varios, sigamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Señor Presidente ya terminamos el punto de asuntos varios, Señor Presidente.

**4. PROYECTO DE ACUERDO N° 015 PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDE EL CONCEJO.**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Bien damos entonces al ponente de Acuerdo 015 que es el Honorable Concejal Basiliso Mosquera, leemos las herramientas todo el procedimiento normal Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

Proyecto de Acuerdo n°015 de Julio 08 del 2013, por medio del cual se toma una decisión en materia de publicidad de los actos administrativos que expide el concejo. El Concejo Municipal de Bello Antioquia y que de conformidad con las facultades otorgadas del Artículo 313 de la Constitución Política del 91 y la

Ley 136 de 1994 y en especial su Artículo 27, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1551 del 2012, Ley 962 del 2005 Artículo 7 y la Ley 1437 del 2011 en su Artículo 65, Acuerda:

**Artículo Primero:** publicidad de los actos Administrativos del Concejo, con el fin de garantizar la efectividad de la difusión a la comunidad, los actos Administrativos que expida el Concejo deberán ser publicados sin perjuicio de otros que establezcan como obligatorio normas posteriores en los siguientes medios.

- A.** en la gaceta oficial el Artículo 65 de la Ley 1437 del 2011, sobre el deber de publicación de los actos Administrativos de carácter general, ordena que los actos Administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido, publicados en el diario oficial o en las gacetas territoriales según el caso.
- B.** En otros medios en el segundo inciso del Artículo y Ley antes citada se dispone que las entidades de la Administración, de los entes territoriales que no cuenten con órgano oficial de publicidad, podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción de otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación e inclusive ante en medio masivo de comunicación eficaz.
- C.** Publicidad electrónica de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 962 del año 2005, del Concejo como autoridad pública, perteneciente a la Administración pública acorde con el Artículo 39 de la Ley 489 de 1998, debe de poner e disposición del público a través de medios electrónicos los actos Administrativos de carácter general o documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, dentro de los 5 días siguientes a su publicación y sin perjuicio de publicarlos en el diario oficial en caso de que se encuentre con este y decida crearlo.

**Artículo Segundo:** transitoriedad, la presente reglamentación deberá de ser tenida en cuenta como parte de integrantes del reglamento interno del Concejo y en caso de revisión, de ajuste o modificación del mismo será tenido en cuenta lo decidido en este Acuerdo con el fin de que sea materia integrante del nuevo reglamento.

**Artículo Tercero:** vigencia y derogatorias el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga todas las disposiciones de carácter Municipal que le sean contrarias.

Proyecto presentado por: la Honorable Concejala Daniela Ortega Pérez.

**Exposición de motivos:** Señores Concejales se presenta a consideración los motivos que originaron este Proyecto de Acuerdo para que sea estudiado y en la medida de lo posible aprobado por la Corporación, la Ley 136 de 1994 Artículo modificado por la Ley 1551 de año 2012 en su Artículo 17 sobre publicidad de los actos del Concejo, los Concejos deberán publicar su actos por el medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad, del Artículo 83 de la misma Ley se desprende básicamente que las decisiones del Concejo se adoptaran mediante Propositiones, Resoluciones y Acuerdos que suscribirán la Mesa Directiva y el Secretario de la Corporación, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra al principio de la función pública y administrativa de la publicidad, lo que ratifica en forma general la Ley 489 de 1998 en su Artículo 31 y específicamente para el Municipio la Ley 136 de 1994 de su Artículo quinto, sobre principios rectores de la Administración Municipal y donde se dice que los actos de la Administración Municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los Ciudadanos... a fiscalizar en conformidad con la Ley.

La Ley 1437 del 2011, por lo cual se expide el procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, también consagra en su Artículo tercero quien trata sobre los principios de las actuaciones Administrativas que esta se desarrollara especialmente entre otros, el principio de publicidad y que en virtud de principio de las autoridades les darán a conocer a público y a los interesados en forma sistemática y permanente sin que medie petición alguna sus actos y resoluciones mediante las comunicaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que nos permitan difundir de manera masiva e información de conformidad, con lo dispuesto en este código.

En el Artículo 65 señala que los actos Administrativos de carácter general, no serán obligatorios mientras no se hayan sido publicados en el diario oficial y en la gacetas territoriales, según el caso y que las entidades de la Administración de entes territoriales que no cuenten con un ente oficial de publicidad, por ende divulgar estos actos por medio de avisos, la distribución de volantes y de reinsertión en otros medios, la publicación de la página electrónica o por bando en tanto estos medios garantizan amplia divulgación; la Ley 62 del año 2005 en su Artículo séptimo sobre publicidad electrónica de normas generales... por la Administración publica, ordena que la Administración publica deberá poner a disposición del público a través de medios electrónicos las Leyes, decretos y actos Administrativos de carácter general, documentos de interés público relativos a cada uno de ellos dentro de los 5 días siguientes a su publicación, sin perjuicio de la obligación legal a publicarlos en el diario oficial, la función del Concejo y las asimos de sus competencias como también sus decisiones se

reflejan principalmente en los Acuerdos que expide principalmente y en las que por mandato constitucional o legal de crear y además se deja claro que es una competencia propia del Concejo que no necesita incentivos exclusivos del Alcalde, proyecto presentando por.

La Honorable Concejal Daniela Ortega Pérez.

### **Informe de Ponencia.**

Bello Julio 17 del año 2013, Doctor Jena Lee Pavón Zapata, Presidente del Concejo.

**Asunto:** informe de Ponencia del primer debate, Proyecto de Acuerdo 015 por medio del cual se toma una decisión en materia de publicidad de los actos Administrativos que expide el Concejo, agradezco al Señor Presidente por darme la oportunidad de ser ponente de este Proyecto de Acuerdo que hoy presenta nuestra Honorable Compañera Isabel Daniela Pérez, este Proyecto busca reunir en un solo Proyecto la normatividad vigente en materia de publicidad, normatividad y los actos generales del Concejo, como a bien lo trae a colación la Honorable Concejala.

Los actos del Concejo de carácter general deben de ser públicos y esta publicidad deben de ser expuestos ante la comunidad por diferentes medios, como son: la gaceta fijación de avisos, volantes e inserción en otros medios, publicación en la página web, cualquiera siempre que alguno de ellos garanticen amplia divulgación. La Ley 1437 del año 2011, sigue como principio de obligatoriedad que los actos generales de los entes territoriales deben de ser publicados en la gaceta territorial, seguidamente establece el Artículo 65 de la ley que cuando las entidades del sector central o descentralizados del ente territorial cuenten con un órgano oficial de publicidad, podrán divulgarse por otros medios masivos como los ya expuestos, hago esta aclaración y lo compagino con el Artículo 17 de la Ley 1551 del 2012, que establece que el Concejo deberá publicar sus actos a través del medio que considere oportuno, siempre que este garantice la efectividad de su difusión, pues como es de conocimiento por todos los del Concejo Municipal ha venido desde su historia divulgando sus actos generales en las gacetas, que han sido a diferentes organismos, entes y Administración Municipal como a los habitantes en general.

Sin embargo hay que tener en cuenta que no contamos con un órgano creado para esta difusión, dicha divulgación y publicación sea debido a que la Administración Municipal dentro de su colaboración armónica a otros entes, en este caso el Concejo lo ha provisto de dichas gacetas, pues con seguros

provenientes de la publicación de los contratos que establece el Municipio, pero a raíz de la derogatoria y obligatoria de que estos deben de estar publicados en una gaceta de contratos y pagar por ella los actos generales, se han publicado por el medio electrónico propio del Concejo como el de la Administración Municipal, al igual que se encuentran disponibles en el Archivo del Concejo y en el Archivo del Municipio, por lo tanto es importante que el Concejo adecue y mantenga un sistema permanente de divulgación de sus actos en especial de aquellos generados de carácter oponible, por lo que considero que es oportuno y de Ley este Proyecto de Acuerdo que reviste de unidades de materia y su iniciativas propia del Concejo, por lo anterior solicito a mis compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales que me acompañen con su voto afirmativo a este Proyecto de Acuerdo, dejando abiertas las consideraciones que crean necesarias tanto en la Comisión como en la Plenaria.

Atentamente.

Basiliso Mosquera Álvarez.

### **Informe de Comisión.**

Julio 22 del 2013, la Comisión de Asuntos Sociales, se reunió el 20 de Julio de 2013 con el fin de darle el primer debate al Proyecto de Acuerdo 015, por medio del cual se toma una decisión en materia de publicidad de los actos Administrativos que expida el Concejo. El Proyecto pasó su primer debate sin ningunas modificación, la Comisión espera que sea acogido en segundo debate, asistentes.

Francisco Vélez Gonzales, Jesús Ernesto Orrego, Gabriel Jaime Tabares Baena, Nubia Valencia Montoya, Estela Suarez Caro, León Fredy Muñoz Lopera, Carlos Augusto Mosquera Gómez, Mario Cuervo Henao, Cesar Bladimir Sierra Martínez, Basiliso Mosquera Álvarez y firma la Secretaria de la Comisión.

Carmen Martínez Betancur.

### **Concepto Jurídico.**

Bello Julio 15 del 2013, Señores Honorable Concejo de Bello, Ciudad.

Concepto Jurídico, sobre la legalidad del Proyecto de Acuerdo 015 de Julio de 2013 "por medio del cual se toma una decisión en materia de publicidad de los actos Administrativos que expida el Concejo.

Conclusión, la Constitución Política de Colombia de 1991, las normas legales que hacen este concepto y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en materias de aprobación de Proyectos de Acuerdo, nos dan la tranquilidad Jurídica en cuanto en la viabilidad en esta materia de Proyectos de Acuerdo; este Proyecto de Acuerdo materializa a nivel regional, Municipal unos tercetos normativos que se encuentran plasmados en las Leyes que en materia de publicación de actos generales debe de cumplir el Concejo, el Proyecto de Acuerdo que hoy presenta la Honorable Concejala Isabel Daniela Pérez, reviste de unidad de materia y es de su iniciativa y presenta su estudio debate y aprobación en el desarrollo del mismo, por lo tanto las condiciones Jurídicas que fundamentan este Proyecto le permiten continuar con su proceso de aprobación en el segundo debate.

Atentamente.

Nicolás Uribe Vázquez  
Jurídico del Concejo

Le informo Señor Presidente y a la plenaria que están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 015 del 08 de Julio del 2013, con todos sus componentes de título, preámbulo, articulado, informe de ponencia, informe de comisión, concepto jurídico; Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 015de 2013, votación nominal y publica Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO  
CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no a las herramientas al Proyecto de Acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración el ponente, el Honorable Concejal Basiliso Mosquera ¿va ampliar el informe?

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA  
ÁLVAREZ**

Gracias Señor Presidente, un saludo para usted, la Mesa Principal, los Corporados y quienes nos acompañan en el Recinto.

En primer lugar darle los agradecimientos al Señor Presidente por asignarme este Proyecto de Acuerdo y a la compañera Daniela por presentar el Proyecto de Acuerdo. Básicamente Honorable Concejal este Proyecto de Acuerdo busca qué? Todos los actos Administrativos del Concejo Municipal sean publicados en la gaceta del Municipio, como en el momento no tenemos las gacetas circulando, es necesario que todos los actos Administrativos se publiquen en un diario en circulación, se publique en un diario de alta circulación, cualquiera que sea el medio de publicación, ¿Qué se busca con publicar? Que todos los Ciudadanos tengan acceso a la publicación de cada uno de los entes territoriales, es por eso que a cada uno de mis compañeros les pido su voto positivo a este Proyecto de Acuerdo, muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejal, Honorable Concejala Daniela proponente del Proyecto.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Señor Presidente buenos días para usted, los compañeros Concejales y al público en general que nos acompaña.

Compañeros Concejales, al radicar este Proyecto de Acuerdo que hoy está a su consideración, tuve como propósito dar cumplimiento a la Ley 1551, que entro en vigencia el año anterior y que modifíco la Ley 136 que es la reforma al código de Régimen Municipal, que es el Decreto 1333, entonces básicamente esta Ley lo que tiene por finalidad es que todos los actos Administrativos del Concejo, se publiquen de manera adecuada si los actos Administrativos no son públicos ante sus destinatarios, en términos Jurídicos no van a ser oponibles para quienes deben cumplirlo, por eso es importante la publicidad, un acto Administrativo no rige si no es publicado a la Ley, entonces es por ello que en aras al cumplimiento de la Ley, la modificación que sufrió la 136 y ahora la 1551 que es la que nos rige, pues por eso considere preciso redactar este Proyecto de Acuerdo para que el Concejo este cumpliendo con la normatividad y vigente en cuanto a las normas que hoy rigen Señor Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejala, algún otro Honorable Concejal con respecto a este Proyecto de Acuerdo.

Yo deseo que el Señor Jurídico nos haga claridad, Doctor Nicolás Uribe amplíemos el concepto Doctor Nicolás.

**TIENE LA PALABRA NICOLAS URIBE VAZQUEZ, ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Gracias Señor Presidente, Honorable Concejales el Proyecto de Acuerdo es simplemente colocar a nivel Municipal, por medio de un Acuerdo algo que la Ley ya trae de por si con obligatoriedad para los Municipios y es la publicidad de sus actos generales, la Ley 1437 cuando habla de que debe de ser publicada en el diario oficial o gacetas territoriales, hace mención de que debe de tener ese ente territorial un órgano encargado para la edición, para el manejo de esta publicidad de esta gaceta, el Municipio de Bello nunca ha contado con un órgano, aquí no existe la Empresa o el órgano llamado Imprenta Municipal, como existe en el Congreso de la Republica como la Imprenta Nacional, por lo tanto la Ley establece una excepción cuando dice: si no se cuenta con el órgano encargado para hacer esa gaceta, entonces por favor publíquelo en el medio que usted considere masivo y que a la vez pueda ser controlado, control de vigilancia y que pueda ser visto por la comunidad y eso no corrobora la Ley 1551 del 2012, cuando establece modificando a la Ley 136 Artículo 27 que dice que los actos generales deben de ser publicados en un medio de alta circulación.

No especifica qué tipo de medio, por lo tanto los medios electrónicos que en estos momentos y haciendo también claridad que la Ley anti tramites, la Ley cero papel establece que por favor en aras de cuidar el medio ambiente, la naturaleza casi todos los actos Administrativos sean dirigidos por medios electrónicos, si se considera que el Concejo lleva en su historial la publicidad de los Proyectos de Acuerdo y se publicaban también los contratos, acuérdense que nosotros teníamos una gaceta de publicación de contratos, pero la Ley estableció el Decreto, pero no recuerdo bien en estos momentos, creo que es lo mismo de ese anti tramites y estableció la derogatoria de esa exigencia de que los contratos tenían que ser publicados y de allí se obtenía el presupuesto para la edición de esas gacetas, esos contratos ya no tienen esa obligatoriedad para pagar esa estampilla de publicación, entonces dejamos de recibir unos beneficios del Municipio, unos recursos por los cuales salía eso, además el Gobierno Nacional, la Ley establece que en materia de publicidad, cada presupuesto tiene que tener un porcentaje de abstención, de no cumplir y de ir bajando el porcentaje de gastos en materia de publicidad, entonces yo no le encuentro pues como contrariedad a este Proyecto de Acuerdo, es simplemente de... por lo general estas condiciones legales a un Acuerdo Municipal como se hacen en la mayoría de casos, en la mayoría de casos se

hacen los Proyectos de Acuerdo basados en los conceptos o en los preceptos normativos de la Ley y Decretos Nacionales.

Señor Presidente yo he tenido conversaciones con la Administración, con el Doctor Giraldo y con Doctor inclusive Luis Arturo, en decirles que la gacetas que hacen falta por cuestión histórica, por tener un documento escrito en el Concejo y que mañana o pasado mañana tengamos allí para cualquier situación, se publiquen algunas gacetas que hacen falta, pero la publicidad de todos los Acuerdos y de los actos generales del Concejo están en estos momentos en la página web, están en la publicidad del Municipio, porque el Municipio también publica los Acuerdos, por lo tanto no hay problema en legalidad de hechos. El Proyecto de Acuerdo lo encuentro viable Jurídicamente Señor Presidente y Honorables Concejales, gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Honorable Concejala Daniela, hay una cosa y es de darle claridad a la Corporación Honorables Concejales, que absolutamente todos los actos contratos, como las resoluciones de pago de los Concejales están siendo enviadas a Personería tal cual lo establece la norma y la ley, adicionalmente en la página del Concejo Municipal se publica de manera oportuna en el SICOC y en el SIGE donde llega absolutamente toda la información atinente a la Corporación.

Honorable Concejala Daniela bien pueda.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente, es para hacerle más claridad y para hondarle más en el temas, sobre este Proyecto de Acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo fue pensado no porque el Concejo no estuviera cumpliendo su obligación de dar publicidad a los actos que expide si no para que estuviera vigente y contemporáneo a las normas que nos rigen en las materia de derecho público y que el Concejo es una Corporación Político Administrativa y se rige por las gamas de Derecho Público y es para que el Concejo este a tono con esta normatividad, que empezó a regir a partir del año anterior la Ley 1551 del 2012, yo hoy quiero leerles el Artículo que dice publicidad de los actos del Concejo.

Los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad, la Ley no nos está diciendo que tiene que ser por una gaceta, que

tiene que ser por un medio escrito si no por un medio idóneo que garantice su publicidad, un medio idóneo puede ser una página de Internet, una publicación en radio, una publicación en un medio televisivo por ejemplo el objeto de la Ley es que el acto sea reconocido por la generalidad o por sus destinatarios, que por regla general es la comunidad la Ciudadanía del Municipio de Bello; ¿este Proyecto porque es importante? Porque el código civil Concejales dice, que la ignorancia de la Ley no sirve de excusa, pero esa ignorancia tiene que ir referida a que esa Ley publicada y que esa Ley tiene que ser ampliamente conocida, porque si no, no va a ser oponible para quienes sean sus destinatarios, esta publicidad es el medio general para que ella sea conocida y para que pueda ser exigible y aplicable a todos en quienes se vayan a aplicar, ese es el sentido del Proyecto, esa es la finalidad que tiene y espero contar y el ponente el Doctor Basiliso con el voto favorable de ustedes compañeros muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Algún otro Honorable Concejal, continuamos entonces con votación nominal y publica Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 015.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Por favor Honorable Concejales votar sí o no a las herramientas del Proyecto de Acuerdo nº 015 de 08 de Julio del 2013.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO - SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA - SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA - SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA - SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ -SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO - SI

Le informo Señor Presidente, que de los 19 Concejales han votado positivamente 17 y dos no se encuentran en el momento de la votación Señor Presidente.

Señor Presidente continuamos título preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 015, dice así. Proyecto de Acuerdo 015 de Julio 08 del 2013 por medio del cual se toma una decisión en materia de publicidad de los actos Administrativos que expida el Concejo.

El Concejo Municipal de Bello Antioquia y de conformidad con las facultades otorgadas Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 del año 1994 en especial, su Artículo 27 modificado por el Artículo 17 de la Ley 51 del 2012, ley 962 del 2005, Artículo 7 Ley 1437 del 11 de su Artículo 65 acuerda.

**Artículo Primero:** publicidad de los actos Administrativos del Concejo, con el fin de garantizar la efectividad de su difusión a la comunidad, los actos Administrativos que expida el Concejo y deberán ser publicados sin prejuicios de otros que establezcan como obligatorio, normas posteriores en los siguientes medios.

- A.** En la gaceta oficial del Artículo 65 de la Ley 1437 del año 2011 sobre el deber de publicación de los actos Administrativos de carácter general, ordena que los actos Administrativos de carácter general, no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el diario oficial o en las gacetas según el caso otros medios.
- B.** En el segundo inciso del Artículo y la Ley antes citada se dispone que las entidades de la Administración.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Secre como no hubo ninguna modificación al Proyecto de Acuerdo y ya fue leído, entonces en consideración y el titulo preámbulo articulado, el Proyecto 015 del Proyecto de Acuerdo 2013, votación nominal y publica.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no al título preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 015.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO - SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA - SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA - SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA - SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ -SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO - SI

Le comunico Señor Presidente de los 19 Concejales, 17 han votado positivamente al título preámbulo y articulado, dos no se encuentran en el momento de la votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Quieren Honorables Concejales que se convierta en Acuerdo Municipal, el Proyecto de Acuerdo 015 de 2013, votación nominal y publica Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no, que el Proyecto de Acuerdo 015 del 08 de Julio de 2013 se convierta en Acuerdo Municipal.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO - SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA - SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA - SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA - SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ -SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO - SI

Le informo Señor Presidente que de los 19 Concejales, 17 han votado positivamente, que el Proyecto de Acuerdo 015 del 08 de Julio del 2013 se

convierta en Acuerdo Municipal, 2 no se encuentran en el momento de la votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**5. PROYECTO DE ACUERDO N° 016 PARA SEGUNDO DEBATE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ORDENADO POR EL DECRETO 948 DE 1995 Y LAS LEYES 99 DE 1993 715 DEL 2002, SOBRE PROTECCION DEL AIRE.**

Proyecto de Acuerdo n° 016 de Julio 08 del 2013, por medio del cual se determinan directrices para el cumplimiento de lo ordenado, por el decreto 948 de 1995 y las Leyes 99 de 1993, 715 del 2002 de protección del aire.

El Concejo de Bello de Antioquia, en sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el Decreto 948 de 1995, Artículo 68, Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 44.33 de la Ley 715 del 2002, acuerda.

**Artículo Primero:** objeto por ser función del Concejo Municipal de Bello y de conformidad con el parágrafo y los literales a y c del Artículo 68 del Decreto 948 de 1995 y la Ley 99 de 1993, dictar normas para la protección del aire de su ubicación y establecer las reglas de criterios sobre protección del aire y dispersión de contaminantes, el presente Acuerdo tiene como objeto establecer directrices por parte del Concejo para dar cumplimiento en forma eficaz y eficiente a dichas funciones, acatando el principio de seguridad Jurídica.

**Artículo Segundo:** directrices marco, para la debida expedición y aplicación de las funciones a las que se refiere el Artículo anterior, el Concejo realizara las siguientes actuaciones.

- A.** con base en el Artículo 76.5.3 y 105 de la Ley 715 del 2001 Artículo 31-29 y su Artículo parágrafo de la Ley 99 de 1993, Ley 128 de 1994 el Concejo Municipal solicitara el apoyo, acompañamiento y asesoría de Coorantioquia y el Área Metropolitana del Valle del Aburra, con el fin de lograr una recopilación de la normativa vigente de la protección del aire y su calidad, como en la elaboración del Proyecto del acto Administrativo a presentar en el Concejo para su aprobación.

- B.** Crear un grupo de trabajo en las dependencias de la Administración Municipal con competencias sobre la materia de este Acuerdo, la comisión permanente del Concejo en materia ambiental y la Personería Municipal con el fin de integrar todo el material e insumos necesarios para tener en cuenta, para dictar las normas para la protección del aire dentro de la purificación y establecer las reglas y criterios para sobre protección del aire y disperso contaminantes.
- C.** Como la Ley 715 del año 2002 en su Artículo 44 sobre competencias de los Municipios en relación a la salud pública, le entrega a los Municipios de categoría especial 1,2 y 3 la función de ejercer vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente y en coordinación con las autoridades ambientales y vigilar en su jurisdicción, la calidad del aire coordinada con las autoridades competentes, se harán las gestiones necesarias para este proceso, en caso de ser necesario los convenios o alianzas o en dichas entidades para el desarrollo se lo planteado
- D.** Realizar reuniones, encuentros e inclusive audiencias y cabildos abiertos en caso de ser necesario con el objetivo de permitir la participación de la comunidad, las organizaciones y entidades públicas incluidas las de control y privadas entre otros para que manifiesten sus opiniones y realicen los aportes sobre el tema.
- E.** Una vez realizado todo lo anterior, el Concejo Municipal deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo para que se inicie su análisis, estudio de aprobación por la Corporación.

**Artículo Tercero:** informe de avance, la comisión ambiental que para el efecto nombre la Mesa Directiva que informara a la plenaria sobre los avances, progreso y logro en relación con la materia del presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto:** vigencia y derogatorias, el presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa sanción y deroga normas de carácter Municipal, que le sean contrarios.

Proyecto de Acuerdo presentado por la Honorable Concejala, Daniela Ortega Pérez.

**Exposición de Motivos:** señores Concejales presento a su consideración los motivos que originaron este Proyecto de Acuerdo, para que sea estudiado y en la medida de lo posible aprobado por la Corporación.

De conformidad con los Artículos 6, 121 y 123 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 5 de la Ley 489 de 1998, la Ley 734 del 2002 en lo relacionados a los deberes de los Servidores Públicos en calidad de Concejales,

como una especie de estos últimos debemos cumplir con las atribuciones y funciones que nos otorgue el Ordenamiento Jurídico Colombiano. La competencia del Concejo Municipal se encuentra otorgada por el Decreto 948 de 1995 en su Artículo 68 que a su... dice.

**Artículo 68:** funciones de los Municipios y distritos, en desarrollo por lo expuestos por el Artículo 65 y concordantes con la Ley 99 de 1993, corresponde a los Municipios y distrito en relación con la controlación y prevención con la contaminación del aire, a través de sus Alcaldes o de los organismos de control Municipal o distrital, a los que estas las deleguen con su... a la Ley, los reglamentos y normas ambientales superiores.

- A.** Dictar normas para la protección del aire dentro de su jurisdicción.
- B.** Establecer las reglas y criterios sobre protección del aire y dispersión de contaminantes que deban de tenerse en cuenta en el ordenamiento ambiental del territorio del Municipio o distrito, en la unificación del uso del suelo urbano y rural en los Planes de Desarrollo.

**Parágrafo:** corresponde a los Concejos Municipales y distritales el ejercicio de las funciones establecidas literales a y c del presente Artículo, las demás serán ejercidas por los Alcaldes o los organismos a los que los reglamentos Municipales o distritales o los actos de delegación atribuyan su ejercicio, es importante dejar claro que esta es una competencia propia del Concejo que no necesita iniciativa exclusiva del Alcalde, pero sí de la aplicación de los principios de la competencia como son, el de la complementariedad, coordinación subsidiariedad, colaboración, eficacia y concurrencia, no solo con la Administración Municipal si no también con los organismos y entidades supramunicipales como son: Coorantioquia, AMBA el Departamento e inclusivamente la Nación.

En acatamiento de conformidad de lo anterior Ley 715 del 2002, en el Artículo 44 sobre competencia de los Municipios dispone, que a estos les corresponde dirigir y coordinar el sector Salud y el sistema general de Seguridad Social en Salud, en el Ámbito de su jurisdicción para lo cual cumplirán entre otras las siguientes funciones sin perjuicio axina en otras disposiciones, 44.3 de Salud Publica 44.3 además de las antes señaladas los distritos de categoría especial 1, 2 y 3 deberán ejercer las siguientes competencias de inspección y vigilancia y de control de factores de riesgo que afecten la salud humana, presente en el ambiente y en coordinación con las autoridades ambientales 44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción la calidad del aire, para tal efecto coordinara con las Autoridades competentes a las acciones de control a que haya lugar.

En el Artículo 76 referente a las competencias del Municipio entre otros sectores dice: que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones corresponde a los Municipios, directa o indirectamente con recursos propios del sistema general de participaciones u otros recursos promover, financiar o cofinanciar Proyectos de interés Municipal y en especial financiar las siguientes competencias 75.5 en materia ambiental 76.5 coordinar y dirigir con las asesorías de las Corporaciones autónomas regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del Municipio; finalmente el Artículo 105 de dicha Ley que regula el tema de la orientación ambiental ordena: que los Municipios, Departamentos y distritos y demás entes territoriales adelantaran las funciones y competencias ambientales bajo la asesoría y orientación de las Corporaciones autónomas regionales y en cumplimiento de los principios de armonía regional... normativa y rigor subsidiario establecido en la Ley 99 de 1993 estipulado, además las funciones de Corporaciones que entre otras son: 29 apoyar a los Concejos Municipales a las Asambleas Departamentales y a los Concejos de las entidades territoriales indígenas, en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

En su párrafo enseña que las Corporaciones autónomas regionales realizaran sus tareas en estrecha coordinación con las entidades territoriales y con organismos a las que estas hayan asignado responsabilidad de su competencia; para finalizar es mi deseo Honorables Concejales que se reflexione acerca de qué Municipio heredara las futuras generaciones Bellanitas, si nosotros como autoridad Político Administrativa no tomamos las medidas pertinentes para que nuestra Ciudad sea sostenible ambientalmente como lo legado en los primeros 100 años de vida Municipal.

Proyecto de Acuerdo presentado por: Daniela Ortega Pérez Concejala

**Ponencia.**

Bello Julio 17 del 2013

Doctor Jean Lee Pavón, Presidente del Concejo.

Asunto: Ponencia desde el Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 de 2013

Respetado Doctor Pavón Zapata, presidente del Concejo.

Agradezco su amabilidad y confianza al depositármela, en la tarea de ser ponente de este importante Proyecto de Acuerdo, que beneficia no solo a esta comunidad Bellanita si no también beneficia a la venidera, por sus efectos en el futuro, en hora buena la Honorable Concejala Isabel Daniela Ortega Pérez,

presenta este Proyecto de Acuerdo ante esta Corporación, pues con ello no solo desarrollamos a nivel territorial los principios superiores como son: el Decreto 948 de 1995, el cual se relaciona con la protección, prevención y control atmosférica y la protección de la calidad del aire, reglamentando Leyes tan importantes como la Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se ordena el sector público de gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales que organiza el sistema nacional y ambiental y se dictan otras disposiciones" igualmente la aplicación de la Ley 715 del 2001 por medio del cual se dictan normas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 actos legislativos del rubro del 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación Y salud entre otros, si no que además nos permite generar un marco normativo local que integre al Concejo como un actor dentro del proceso que ejecuta la Secretaria del Medio Ambiente, actualmente con otros actores regionales como son: Coorantioquia, Área Metropolitana, Departamento de Antioquia y la misma Nación conjuntamente con las diferentes Secretarias del Municipio, creando un grupo interdisciplinario que desarrolla programas directrices tendientes a la prevención y control del aire, por lo anterior es importante dentro de este proceso de aprobación del Proyecto de Acuerdo invitar a la Secretaria del Medio Ambiente para que nos socialice los avances que se tienen en el Municipio de materia de protección del aire y dispersión de contaminantes, pues he sabido que la Secretaria ya viene desarrollando programas y directrices con las Autoridades Ambientales, Metropolitanas y Regionales.

Observo que el Proyecto de Acuerdo conserva unidad de materia aquí, está fundamentado en las normas actuales vigentes en materia ambiental, en especial protección del aire, por lo que considero que la ponencia es positiva y sugiero a los demás Corporados tanto en la comisión... como a la Plenaria, me acompañan favorablemente con su voto positivo, pues con este Proyecto de Acuerdo no solo defendemos el medio ambiente actual, si no que también dejamos para sus sucesores un aire limpio, sin contaminantes siendo una Ciudad sostenible para las generaciones futuras.

Atentamente.

Julio Mario Cuervo Henao  
Concejal Ponente

### **Informe de Comisión.**

Julio 20 del 2013.

La comisión de asuntos sociales se reunió el sábado 20 de Julio de 2013, con el fin de darle el primer debate al Proyecto de Acuerdo n° 016 por medio del cual se determinan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 948 de 1995 y las Leyes 99 de 1993 y 715 del 2002 sobre protección del aire, se propone que se tengan en cuenta en el primer párrafo que no es 2002 si no 2001, o sea que se diga Ley 715 del 2001 y no 2002, lo mismo en el Artículo 2 numeral a que diga Ley 715 del 2001, la comisión espera que sea acogido en su segundo debate, asistentes los siguientes Honorables Concejales.

Francisco Vélez Gonzales, Jesús Ernesto Orrego, Gabriel Jaime Tabares Baena, Nubia Valencia Montoya, Estela Suarez Caro, León Fredy Muñoz Lopera, Carlos Augusto Mosquera Gómez, Mario Cuervo Henao, Cesar Bladimir Sierra Martínez, Basilio Mosquera Álvarez y firma la Secretaria de la Comisión.

Carmen Martínez Betancur.

### **Concepto Jurídico.**

Bello Julio 15 del 2013

Señores Honorable Concejo Municipal Ciudad.

Concepto Jurídico de la legalidad del Proyecto Julio 08 del 2013, por medio del cual se determinan directrices para el cumplimiento de lo otorgado por el Decreto 948 de 1995 y las Leyes 99 de 1993 y 7 que es el del 2001 que es de protección del aire.

Conclusión, la Constitución Política de Colombia de 1991, elevo a norma constitucional, consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales.

Derecho a un ambiente sano, en su Artículo 79 la Constitución Nacional consagra que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la Ley garantizara la participación de la comunidad y las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, esta norma Institucional puede interpretarse de manera solidario con el principio fundamental del derecho a la vida ya que esto solo se podía garantizar con condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse con calidad.

El medio ambiente como patrimonio común, la Constitución Política incorpora este principio imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales en su Artículo Octavo, así como el deber de las personas y el Ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la

conservación del ambiente del Artículo 95, en desarrollo de este principio en el Artículo 58 consagra que "la propiedad es una función social que implica obligaciones y como tal le es inherente la función ecológica, continua su desarrollo al determinar que el Artículo 63 que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determinan y son inalienables, imprescriptibles, inembargables"

Desarrollo sostenible, definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente, ni el derecho a las generaciones futuras para utilizarlos en satisfacción de sus propias necesidades, la Constitución Política en desarrollo de este principio consagra en su Artículo 80 que: el estado planificará el manejo y aprovechamiento de recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o constitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, así mismo cooperará con otras naciones en la protección con el ecosistema situado en zonas fronterizas.

Lo anterior implica que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad del derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias, el Proyecto de Acuerdo que hoy presenta la Concejala Daniela Ortega Pérez reviste de unidad de materia, es un conjunto normativo que determina unas directrices acorde a los fundamentos legales que contemplan las Leyes 99 de 1993 y 715 de 2001 y el Decreto 948 de 1995 y la iniciativa es propia del Concejo, por lo tanto las condiciones Jurídicas que fundamentan este Proyecto, le permiten continuar con su proceso de aprobación en el segundo debate.

Atentamente.

Nicolás Augusto Uribe Vásquez  
Asesor Jurídico del Concejo Municipal

Le informo Señor Presidente y a los demás Concejales que están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013 para que lo someta a votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 016.

Honorable Concejal Mario Cuervo, bien pueda Honorable Concejal ponente del Proyecto.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JULIO MARIO CUERVO  
HENAO**

Gracias Señor Presidente, un saludo muy especial para usted, para la Mesa Directiva, para los compañeros Corporados y todos los que se encuentran en el Recinto.

Mir yo primero que todo quiero darle los agradecimientos a usted por haber depositado la confianza, para este Proyecto de Acuerdo y quiero resaltar también la iniciativa que tuvo la compañera Daniela Ortega, en presentar este Proyecto de Acuerdo.

A mi particularmente me sensibiliza demasiado y desde el momento en que usted me asigno, realmente me creo la inquietud de abordar con suma responsabilidad y un compromiso serio frente a este Proyecto de Acuerdo, porque considero que es determinante y es vital, porque en este Proyecto de Acuerdo esta prácticamente en juego la vida del ser humano, de toda la cadena que existe en el planeta y que dependen como se denominan en Ciencias Naturales la Cadena Biótica en el Universo, hoy justamente que venía rumbo al Concejo escuche una noticia acerca de unas razones por las cuales o la razón por la cual sucedió el trágico accidente de tren en San Juan de Compostela y hay un especialista que justamente argumenta, que el tren venía a 190 km por hora, una velocidad que no era detectada por los monitores o los sensores de la parte de control, que el piloto era consiente que iba a esa velocidad, cuando realmente tenía que ir a 80 km por hora.

Esto me llevo a mí a pensar con respecto al Proyecto de Acuerdo, el citado especialista dice que el debió frenar 4 km antes de asumir la curva y hay algo que tiene que ver con lo que es, o mejor hay unas definiciones con lo que es fuerza centrífuga y la fuerza centrípeta, una que lo saca a uno de la trayectoria en un movimiento circular uniforme y fue la velocidad precisamente no controlada la que lo hizo desviar sobre ese movimiento curvilíneo, pero yo quiero centrarme en lo que dice el especialista, debió frenar 4 km antes y mermar progresivamente y gradualmente la velocidad del tren, eso no ocurrió ya sabe precisamente las consecuencias, la cantidad de heridos y los muertos por primera vez en la historia un accidente ferroviario de esta magnitud. A que voy yo con esa situación, en que precisamente este Proyecto de Acuerdo que determina a través de unos Decretos como el 948 de 1995 la Ley 99 de 1993 y la 715 del 2002, determina marcar unas directrices en el sentido de que hay que prevenir, hay que proteger y hay que controlar aquello que está inmerso en la Atmosfera que es el aire, porque el Proyecto va directamente enfocado a

cuidar el Medio Ambiente y a establecer pautas de comportamiento en nuestra jurisdicción, cogiendo toda esta normatividad a nivel Nacional y... a nuestro territorio, a nuestra jurisdicción entonces la invitación a la exhortación es a que le pongamos el freno a la contaminación ambiental ¿Por qué? Porque está relacionado directamente con el comportamiento del ser humano, acá mientras se leía el Proyecto de Acuerdo cuyo ponente fue el Concejal Basiliso, pensaba yo precisamente y hacia una especie de análisis, todos tenemos ilusiones hacia el futuro, todos tenemos por quien velar en este momento materia de condiciones, materiales de existencia y realmente cuando vamos a habitar una casa, queremos ponerla y asumimos el compromiso con un montón de detalles revocar, pincelar readecuar, modificar y un montón de cosas para tratar de vivir digna y con calidad de vida, pero esto contrasta precisamente con la conducta que asumimos frente a la responsabilidad que tenemos de manejar o de contribuir a mejorar el medio ambiente, es que el planeta Tierra es el Planeta donde vivimos y mire en el Plan de Desarrollo que es una de las directrices que nos está marcando este Proyecto de Acuerdo, hay una línea que es Bello Ciudad especialmente planificada, armónica y vivible.

Decir que vivible es sentarse a analizar realmente si se puede vivir, porque es que esto hay que enfocarlo exclusivamente en nuestra jurisdicción, en la socialización comisión de asuntos especiales, mirábamos precisamente que tiene que haber un articulado y tiene que haber una sincronía de trabajo, entre las diferentes Secretarías de las cuales les compete y están relacionadas con el Medio Ambiente y realmente decíamos si se ha tocado mucho en diferentes debates sobre el espacio público, lo que le corresponde por estándar, internacional a nosotros que son 15 metros cuadrados y en el último informe que tuvimos prácticamente no llega a un metro cuadrado, si no que diga punto 49 y ese es un atenuante que hay que tener en cuenta que precisamente si no hay más espacio, entonces donde vamos a vivir y que esa sea la primera inquietud que siembra este Proyecto de Acuerdo y precisamente me di a la tarea de que todos decimos si la contaminación atmosférica, pero me entro también la curiosidad también por investigar que es realmente la atmosfera ya que en ella disque se centra y otra que precisamente se concentra la mayores niveles de los diferentes contaminantes que tienen injerencia en la salud del ser humano, para que exista un equilibrio en la naturaleza se necesita que esa composición química de la naturaleza, maneje unos índices, unos niveles o indicadores normales para poder que exista esa cadena biótica en el Planeta, no quiero pues como extenderme demasiado, porque yo sé que de pronto no cala sobre los argumentos de sustentar lo que es el Proyecto de Acuerdo, pero si quiero que aseamos consientes y que de pronto como lo dijo el PAPA Francisco ayer, ese encuentro de jóvenes en Brasil abramos el corazón y sensibilicémonos realmente porque nosotros somos los que estamos, la mano

del hombre a través del desarrollo económico, los que estamos a través de estas prácticas buscando el progreso, el ritmo a través de estas prácticas estamos menos cavando el medio ambiente y realmente si acabamos con el medio ambiente yo me pregunto se justificara entonces, que planeta le vamos a dejar entonces a las próximas generaciones que es el interrogante que se hace la compañera Daniela ¿Cuál va a ser el Municipio de Bello? ¿Qué les vamos a dejar a las nuevas generaciones? Yo decía que ya hay Países que están planificando hacia la tercera o cuarta generación hacia adelante, precisamente la calidad de vida, la Ciudad del País el territorio donde van a vivir estas nuevas generaciones y si no tenemos la sostenibilidad y la sustentabilidad ambiental, cualquier práctica sustantiva que se haga en detrimento y menos cavo en ese medio ambiente creo que no se va a justificar.

Es una cuestión que atañe directamente con la vida de nosotros y con las de las generaciones, me parece importante dentro de ese cuestionativo, en cuestión de unidad de materia que ustedes a través de esa sensibilización a este proyecto de Acuerdo le den el voto positivo y está dentro de la normatividad emanada a través del ministerio del medio ambiente, vivienda y desarrollo rural y nos dicen aquellas fuentes móviles y estáticas o fijas de producción de contaminantes, como por ejemplo el transporte, que es una de las fuentes de mayor contaminación, prácticamente el 55% de la contaminación del aire viene producto de esa combustión que emite estos vehículos automotores y que a través de esa combustión se crean las partículas que se acumulan en el aire, como el monóxido de carbono y otras partículas producto de esta combustión que atentan contra el ser humano y al nosotros respirar es aire contaminado ingresa a los pulmones vía respiratoria a través... produciendo enfermedades precisamente como cáncer de pulmón, asma, enfermedades respiratorias y una serie de carpatias, que atentan contra la salubridad.

No quiero extenderme en la exposición, a la comisión de asuntos sociales y ahora con la Plenaria que Concejales le demos el visto bueno y el voto positivo, precisamente a este Proyecto de Acuerdo que entre una más de las directrices que nos invita, es la creación de un grupo multidisciplinario para que a través de toda la normatividad vigente en materia de prevención, porque prevención se dice muchas veces que prevenir es mejor que curar, en materia de prevención, protección y de control del medio ambiente, seria eso Señor Presidente muchas gracias y reiterarle y felicitar a la Concejala Daniela Ortega que a pesar de su juventud tiene hacia el futuro una mirada hacia la quinta o sexta generación, gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejal, Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Muchas gracias Presidente, un saludo de nuevo para todos yo quiero agradecerle al ponente Concejal Mario Curvo por el compromiso que ha tenido con este Proyecto de Acuerdo, porque lo ha asumido como suyo y la dedicación y el estudio que ha hecho para su exposición y para la ponencia de este Proyecto, por eso le agradezco mucho Concejal Mario Cuervo.

Yo comparto plenamente la exposición que el ponente hizo, este Proyecto es pensado en esas bases y en ese mirar hacia el futuro como lo dice el Doctor Mario Cuervo yo quiero hacer aparte Precisión en otros aspectos y es que Concejales con la Constitución del 91 se empiezan a tratar estos temas y se le empieza a dar la importancia y la relevancia que tiene, por eso es que en la Constitución dice que la propiedad tiene función social y también ecológica y eso no es gratuito, eso es pensando en las generaciones que vienen a futuro y en la relevancia que van a tener estos temas ambientales en nuestra sociedad, por eso es que en desarrollo de esa norma y de muchas otras normas legales se redactó este Proyecto de Acuerdo, yo quiero hablar de la competencia del Concejo porque pronto se suscitaron dudas acerca de lo que debía hacer la Administración o que debería de hacer el Ejecutivo, quiero aclararles ese punto, este Proyecto de Acuerdo se fundamenta principalmente en el Decreto 948 del 95 que es quien atribuye esa competencia al Concejo y dice en el párrafo, corresponde a los Concejos Municipales y distritales en el ejercicio de las funciones establecidas en las literales a y c del presente Artículo ¿Cuáles son esas funciones? Dictar normas para la protección del aire dentro de su jurisdicción y establecer reglas y criterios sobre la protección del aire y dispersión de contaminantes que deban tenerse en cuenta en el ordenamiento ambiental del territorio del Municipio o distrito, ello quiere decir que la competencia por disposición legal atribuida al Concejo y es esta Corporación la competente para dictar esas normas sobre la protección del medio ambiente, pero debemos de ser consientes compañeros, que nosotros como Concejales no somos expertos en materia ambiental, entendemos algo sobre el tema, pero expertos en esa materia no somos, por eso es que necesitamos de la colaboración o grupo interdisciplinario como decía el ponente, para realizar y para organizar el documento que contengan estas disposiciones, es por ello que el Proyecto de Acuerdo abre la creación de comité y grupos de trabajo de la mano de la Secretaria de Medio Ambiente, quien es la dependencia especializada en el Municipio para el efecto, para que de la mano con ellos y

las demás Autoridades Ambientales como Coorantioquia y el Área Metropolitana y puedan generar o puedan construir esas disposiciones para la protección del medio ambiente y del aire en el Municipio, porque son ellos quienes tienen todas las herramientas, aparte de toda la norma y el conocimiento para asesóranos a nosotros y en uso de esa competencia que tenemos poder adoptar el reglamento y poder adoptar las disposiciones que es el fin de este Proyecto de Acuerdo, este Proyecto no entabla no consagra ninguna disposición en materia ambiental, porque se lo repito nosotros no somos expertos en esa materia, este Proyecto de Acuerdo es la base para que de la mano con la Secretaria del Medio Ambiente yo estuve reunida con algunos de sus funcionarios que ya tienen algunos grupos de trabajo, para que con ellos se creen esos reglamentos concordantes con la Ley 99 que la exponía el ponente el Doctor Mario Cuervo, podamos realizar ese entramado que nos va a permitir tener una mayor protección del medio ambiente y del aire de nuestro Municipio, es por eso que el Proyecto de Acuerdo también consagra que el Presidente de la Corporación conformara para sus efectos una comisión o un grupo de Concejales que este al pendiente de esas reuniones y de esos Proyectos que tiene la Secretaria del Medio Ambiente, con el Área y con Corantioquia y que de primera mano el Concejo este enterado de ello y que se pueda organizar ya el Proyecto de Acuerdo que es el que contendría verdaderamente estas disposiciones de las que estamos hablando yo considero que este Proyecto es importante, porque Concejales es la visión o la construcción del Municipio en materia ambiental que nosotros debemos o que nosotros queramos tener y como órgano competente debemos cumplir esa disposición o ese mandato que nos otorga la Constitución y la Ley, debemos cumplirlo expidiendo el reglamento, pero no solo por cumplir esa norma si no por dejar el legado como Corporación debemos hacer todos los Bellanitas y a las generaciones que nos llegan hacia adelante, gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejala, no sé si el Doctor Carlos Mario Zapata quiere ampliar el tema, que estaba discutiéndolo ampliamente allá.

Que otro Honorable Concejal, no simplemente con base en lo expuesto por el ponente el Doctor Julio Mario Cuervo, pienso Honorable Concejales que sin lugar a dudas este Proyecto de Acuerdo tiene una gran significancia para la Ciudad, solamente que conozca el Municipio de Itagüí lo ha hecho, algo similar y es un lineamiento del orden nacional, pero más que ser una norma lo que pretende es buscar el mejoramiento de las condiciones ambientales de nuestro País, de nuestro Departamento y en ese orden de ideas el Área Metropolitana ha venido trabajando, incluso ya no habíamos reunido con el Doctor Duván también con unas funcionarias del Área Metropolitana, porque ellos están un

poco preocupados con el deterioro de la calidad del aire, en el Valle de Aburra es causal de muchas enfermedades no solo respiratorias, si no algunas también de la piel y todos sabemos que los vientos en el Valle de Aburra ingresan por el norte y se desplazan por el sur y es allí que después de la acumulación de los gases producto de las fuentes fijas, que son las Industrias y de la fuentes móviles que son los automóviles, se produce lo de la denominada lluvia acida y esto ha generado una serie de infecciones como les decía no solo respiratorias si no también cutáneas en muchos Ciudadanos, incluso se habla de casos de deformaciones genéticas, producto de la alta contaminación del aire.

Pienso que es importantísimo entonces entrar a considerar y a concientizarnos de ello; mire Mario cuando se hablaba en el Proyecto anterior, que el Honorable Concejal Basiliso acaba de dar la ponencia del Proyecto de Acuerdo 015 hablando del tema de la publicidad, recuerdo que las gacetas que se elaboraban acá en la Corporación reposaban en el Archivo, acumulados una cantidad de libros ya que nadie leía, que nadie miraba y que simplemente lo que hacían era generar un gasto innecesario al tesoro público, pero más que ese gasto es el deterioro ambiental que se causaba con todo este papel, que se utilizaba para hacer las famosas gacetas y que nadie leía yo pienso que quien quiera consultarlas tenemos hoy en día gracias a Dios los medios electrónicos muy, muy ágiles desde cualquier lugar del mundo una persona puede acceder a la página del Concejo, que la tenemos actualizada y que vamos en pocos días también vamos a hacer nuevamente la actualización de la página, porque se vence en el mes de septiembre, entonces habrá que hacer el reajuste necesario y eso hace entonces que uno empiece a desarrollar un poco más de conciencia, como lo decíamos también de Ciudad Sostenible de buscar que nuestro comportamiento sea amigable con el medio ambiente yo pienso que es un proyecto de Acuerdo importante y que no solo lo que tenga que ver con erogaciones económicas así lo son, como decía en el informe que trajo la Contralora en esta semana inmediatamente anterior cuando se corte el ultimo árbol , se contamine el ultimo rio ahí nos daremos cuenta los seres humanos que no nos vamos a poder comer los billetes.

Continuemos Honorable Concejal Vicepresidente Primero León Fredy Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ  
LOPERA**

Gracias Señor Presidente, un saludo muy especial para todos los Concejales

Yo quiero simplemente felicitar a la Doctora Daniela por esta iniciativa, me parecen muy interesantes los dos Proyectos de Acuerdo, pero muy en especial

a Doctor Mario Cuervo porque así uno no sea un experto en determinados temas, usted ha demostrado que con el estudio juicioso es más experto que cualquier ambientalista yo si quiero felicitarlo Mario, porque en el primer debate y en este segundo ha demostrado que usted es un tipo muy estudioso y cuando se le mete un tema así no sea experto, pero lo estudia y parece ser el más experto de todos y quiero felicitarlo Mario, gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Con mucho gusto Honorable Concejal, en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 016, anuncio que va a cerrarse queda cerrada.

Votación nominal y pública Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO – SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA – SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA – SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA – SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ –SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO – SI

Le informo Señor Presidente que de los 19 Concejales 17 han votado positivamente las herramientas del Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013 y dos Concejales no se encuentran presentes en el momento de la votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

En consideración el título y articulado del Proyecto de Acuerdo 016 ya leído, debido a que no hubo modificaciones, votación nominal y publica Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO  
CARMONA RODRIGUEZ**

Con gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no al título preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO - SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA - SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA - SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA - SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ -SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO - SI

Le informo Señor Presidente que de los 19 Concejales 17 han votado positivamente al título preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013, Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

¿Quieren Honorables Concejales que se convierta en Acuerdo Municipal, el Proyecto de Acuerdo 016 del 2013?

Votación nominal y pública Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con gusto Señor Presidente, por favor votar sí o no para que el Proyecto d Acuerdo 016 de Julio 08 del 2013 se convierta en Acuerdo Municipal.

**Honorable Concejal:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA - SI

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA - SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ - SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES - SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Le informo que no que no está en el momento de la votación Señor Presidente para las herramientas.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO - SI

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS - SI

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ - SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO - SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ - SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO - SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA - SI

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ - SI

NICOLÁS ÁLZATE MAYA - SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA - SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA - SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ –SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO – SI

Le informo Señor Presidente que de los 19 Concejales 17 han votado positivamente que el Proyecto de Acuerdo 016 se convierta en Acuerdo Municipal, dos no se encuentran en el momento de la votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Entonces ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo 016, continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, le comunico que está agotado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JEAN LEE PAVON ZAPATA**

Agotado el orden del día, levanto la Sesión y cito para mañana 9:00 de la mañana.

**JEAN LEE PAVON ZAPATA  
PRESIDENTE**

**CARLOS ARTURO CARMONA  
SECRETARIO**

**Tatiana Palacio.**





